

INVESTIGO

CONTRATACIÓN DE JÓVENES DEMANDANTES DE EMPLEO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

OBJETIVO



Ayudas para la contratación de personas jóvenes, mayores de 16 años y menores de 30, demandantes de empleo, para la realización de actividades de investigación e innovación.

Estas subvenciones se destinarán al financiamiento de los gastos laborales y salariales de las personas contratadas en el período de 12 meses.

BENEFICIARIOS



- Empresas gallegas y/o con centro de trabajo en Galicia, que estén invirtiendo en la realización de iniciativas de investigación e innovación.
- Organismos de investigación (Universidades, fundaciones, centros tecnológicos públicos o privados...)

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN
1 mes desde la publicación en el DOG (Fin 02/02/2023)	Resolución por orden de presentación de solicitudes hasta el agotamiento del crédito. Máximo 2 meses.
DOTACIÓN	MÁXIMO DE SOLICITUDES
<p><u>Módulo A:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dotación anual: 22.405,94 € • Dotación mensual: 1.867,16 € • Grupo Cotización: 5 A 9 <p><u>Módulo B:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dotación anual: 33.108,92 € • Dotación mensual: 2.759,07 € • Grupo Cotización: 1 A 4 	25 (Régimen de concurrencia no competitiva)

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL



- Trabajador de más de 16 y menos de 30 años desempleados e inscritos como demandantes de empleo.
- Que no haya sido contratado en los 6 meses anteriores por la entidad solicitante, ni hayan sido contratados con una ayuda Investigo 2022.
- Las personas serán seleccionadas por lo menos con un mes de antelación, al inicio previsto de los contratos.
- En la oferta se hará referencia a los requisitos y características que deben reunir las personas trabajadoras que se contratarán para el adecuado desempeño de las funciones inherentes al contrato.
- Las personas trabajadoras objeto de contratación se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Mayor adecuación entre la formación académica de la persona joven en relación con el programa de investigación que se desea llevar a cabo.
 - Disponer de estudios específicos relacionados con la materia para desarrollar tales como másteres, grados o/y cualquiera que, estando homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o el Ministerio de Universidades, les otorgue mayores capacidades y competencias para llevar a cabo el programa de investigación.
 - La valoración curricular y de las personas candidatas deberá realizarse mediante el uso de currículum ciego, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón.

PAGO DE LA AYUDA



Comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente orden y resuelta la concesión de la ayuda, se procederá al pago, con carácter anticipado, del 100 % de la ayuda, en el número de cuenta, con inclusión del IBAN, indicado en la solicitud, mediante el correspondiente documento contable de pago.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM